

1570 *Decreto de 16 de julio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que rectifica el error material advertido en el Decreto de 12 de junio de 2013, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior -Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía (Educación)- del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría*

Mediante Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública (BOAM número 6.960 de 12 de julio de 2013) se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior -Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía- (Educación) del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.

Advertido error material en el referido Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Primera.3, párrafo segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013 por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos,

DISPONGO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el Programa que figura como Anexo del Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban a las Bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior -Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía- (Educación) del Ayuntamiento de Madrid, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario en el siguiente sentido:

- Donde dice: "Tema 6.- Concepciones conductistas del proceso de aprendizaje: condicionamiento clásico, condicionamiento operante y el modelamiento de conductas, condicionamiento social y modelamiento. Técnicas de modificación de conductas. Limitaciones".

- Debe decir: "Tema 6.- Cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia: utilización de los locales e instalaciones de los centros docentes públicos. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Prestación del servicio educativo y realización de actividades o servicios complementarios".

Madrid, a 16 de julio de 2013.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.

1571 *Decreto de 16 de julio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que rectifica el error material advertido en el Decreto de 12 de junio de 2013, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Médico Especialista Especialidad Oftalmología del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.*

Mediante Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública (BOAM número 6.960 de 12 de julio de 2013) se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Médico Especialista Especialidad Oftalmología del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.

Advertido error material en el referido Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Primera.3, párrafo segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013 por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos,

DISPONGO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el Decreto de 12 de junio de 2013 por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para proveer plazas de Medicina Especialista Especialidad Oftalmología del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría en el sentido de sustituir el Programa que figura indebidamente como Anexo de las citadas bases específicas, por el Programa que figura como Anexo al presente decreto.

Madrid, a 16 de julio de 2013.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.

ANEXO

PROGRAMA

1.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid: el Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno. La organización central y territorial del Ayuntamiento de Madrid: las Áreas de Gobierno. Su número y denominación. Los Distritos: estructura administrativa.

2.- El Estatuto Básico del Empleado Público: código de conducta de los empleados públicos. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. El Código de Buenas Prácticas Administrativas en el Ayuntamiento de Madrid.

3.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

4.- RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

5.- Fundamento de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo: Conceptos generales sobre salud y condiciones de trabajo. Disciplinas preventivas.

6.- RD 488/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

7.- Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica sobre Pantallas de visualización de datos. Realizado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Ministerio de Sanidad y Consumo.

8.- Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

9.- Patogenia de las anomalías oculares congénitas. Cambios seniles en el ojo.

10.- Exámenes oftalmológicos especiales: Lámpara de hendidura. Examen del campo visual. Tonometría. Oftalmoscopia y sus tipos. Motilidad ocular.

11.- Párpados y sistema lagrimal: Inflammaciones. Infecciones. Deformidades anatómicas. Síndrome del ojo seco. Implicaciones laborales de estas patologías.

12.- Conjuntiva: Conjuntivitis virales y bacterianas. Conjuntivitis atópicas. Conjuntivitis química o irritativa. Otras enfermedades de las conjuntivas. Implicaciones laborales de estas patologías.

13.- Córnea: Úlcera corneal. Padecimientos degenerativos de la córnea. Implicaciones laborales de estas patologías.

14.- Esclerótica: Enfermedades y alteraciones de la esclerótica. Implicaciones laborales de estas patologías.

15.- Cristalino: Cataratas. Luxación del cristalino. Afaquia y Pseudoafaquia. Implicaciones laborales de estas patologías.

16.- Humor vítreo: Examen del humor vítreo. Envejecimiento del humor vítreo. Patología del vítreo. Implicaciones laborales de estas patologías.

17.- Retina: Función. Enfermedades de la retina. La mácula y patología relacionada. Implicaciones laborales de estas patologías.

18.- Glaucoma: Fisiología. Tipos de glaucoma. Prevención y tratamiento. Implicaciones laborales de esta patología.

19.- Estrabismo: Examen y valoración funcional del estrabismo. Principios y finalidades del tratamiento. Implicación laboral de esta patología.

20.- Órbita: Exoftalmos y enoftalmos. Enfermedades orbitarias. Implicaciones laborales de estas patologías.

21.- Neurooftalmología: Exploración neurooftalmológica. Implicaciones laborales de las patologías neurooftalmológicas.

22.- Padecimientos oculares asociados a enfermedades generales: Enfermedad vascular de la retina. Retinopatía hipertensiva. Afectación ocular en enfermedades reumáticas. Afectación ocular en trastornos metabólicos y endocrinos. Implicaciones laborales de estas patologías.

23.- Óptica y refracción: Principios de refracción ocular. Defectos de la refracción. Prescripción de lentes. Implicaciones laborales de las alteraciones de la refracción ocular.

24.- Función visual binocular: Campos visuales. Estereopsis. Agudeza visual. Implicaciones laborales de las alteraciones relacionadas.

25.- Traumatismos mecánicos: Palpebrales, del sistema lagrimal, laceraciones conjuntivales, cuerpos extraños corneales y conjuntivales, erosión corneal, contusión del globo ocular. Traumatismo ocular indirecto, angiopatía retiniana traumática. Implicaciones laborales de estas patologías.

26.- Traumatismos químicos y por agentes físicos: Causticaciones. Queratoconjuntivitis actínica. Quemaduras. Traumatismo por radiaciones ionizantes.

27.- Medidas de prevención de accidentes oftálmicos en el medio laboral.

28.- Daltonismo. Discromatopsias. Valoración diagnóstica y funcional. Graduaciones y secuelas. Posibilidades prevención y tratamiento. Implicaciones laborales de estas patologías.

1572 *Decreto de 16 de julio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que rectifica el error material advertido en el Decreto de 12 de junio de 2013, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior (Psicología) del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.*

Mediante Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública (BOAM número 6.960 de 12 de julio de 2013) se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior (Psicología) del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.

Advertido error material en el referido Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Primera 3, párrafo segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013 por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos,

DISPONGO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el Programa que figura como Anexo del Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración